

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ

CONCEJALES

P.S.O.E.

D^a M. CARMEN MELERO SASTRE

D. SAMUEL ALONSO LLORENTE

D^a BEATRIZ MARCOS GARCÍA

D^a ELVIRA HERRERO GARCÍA

D. TOMÁS G. TAPIAS TRILLA

D. FCO. JAVIER BERMEJO SOTO

P.P.

D. ALVARO PAJAS CRESPO

D. SANTIAGO DE VAL MARTÍN

D^a RAQUEL VELASCO CORRAL

D. JUAN C. GÓMEZ MATESANZ

I.U.

D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO

I.G.V

D. JOSÉ LUIS ARAGÜE BENITO

EXCUSAN SU ASISTENCIA

NINGUNO

FALTAN SIN EXCUSA

NINGUNO

INTERVENTOR

D. JUAN ENRIQUE MARTÍNEZ

MARCOS

TESORERO

D. CÉSAR CARDIEL MINGORRÍA

SECRETARIO

D. RAMÓN J. RODRÍGUEZ ANDIÓN

SESIÓN NÚM. 8/2008

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO.

En San Ildefonso-La Granja (Segovia), a 31 de julio de 2008, a las 20:00 horas se constituyó EL PLENO, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1^a Convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales al margen nominados, y actuando como Secretario accidental el de la Corporación.

Declarado abierto el Acto, antes de entrar en el orden del día, quiere reflejar que los Concejales y los habilitados nacionales tienen en sus mesas dos libros, uno de historia de la Guerra Civil *La batalla de La Granja, Historia de un enfrentamiento olvidado*, cuyos autores son dos profesores locales, D. Héctor Monterrubio y D. Eduardo Juárez Valero; y el Catálogo de la exposición *Reflejos* de D. Luis Moro. Espera que a todos les satisfaga ambas ediciones, obra y fruto de la gestión, iniciativa e impulso de la Corporación en materia cultural.

A continuación, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2008, ASÍ COMO LA PLANTILLA DE PERSONAL.

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa en sesión del 29-07-2008, que fue aprobado por mayoría, con 7 votos favorables emitidos por los Sres. Concejales del Grupo PSOE; y 6 abstenciones emitidas 4 por los integrantes del Grupo PP., 1 por el Grupo I.U., y 1 por el Grupo I.G.V.

Abierta deliberación sobre el presente asunto se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D^a. M^a. del Carmen Melero Sastre, por el PSOE, agradece a los Servicios Técnicos municipales el esfuerzo llevado a cabo para presentar este Presupuesto. El cierre del ejercicio 2007 no se ha producido por problemas con el programa informático, por lo que se procederá ahora a su cierre. Dicho ejercicio se cierra con superávit, tal como se había informado, y para lo cual habrá un informe del Servicio de Intervención en breve.

Para el ejercicio 2008, en cuanto al capítulo de personal, han quedado reflejados los compromisos adquiridos con el personal y con las Comisiones Paritarias, de tal manera que el personal laboral interino se convertirá en indefinido, el personal laboral indefinido se funcionarizará, y se revisan las tablas salariales, que quedan contempladas en el Convenio que hay que revisar durante el año 2008. Hay una considerable subida en las tablas salariales y se crean dos nuevas plazas. Se destaca la figura a tiempo completo de una plaza de Arquitecto municipal, y la existencia de una plaza vacante de Administrativo. Todo ello se incrementará con las nuevas subvenciones para personal.

En materia de cultura, hace referencia a un artículo del *Norte de Castilla*, de 21 de mayo, que procede a leer literalmente, en relación a la actividad cultural que se llevará a cabo en el municipio durante el verano.

En el capítulo de inversiones, en el 2007 había una consignación de 5.309.000 € y en el 2008, 5.925.000 €, es decir, una diferencia de 624.000 €, lo que supone un incremento de un 11,6 %. Su aplicación es muy diversa: la finalización de la casa de la cultura con 400.000 €, las viviendas tuteladas con 300.000 euros, el Polígono de Buenos Aires con 400.000 €, el corredor empresarial de la CL-601 con 100.000 €; en el ámbito social se citan el consultorio médico de Valsaín con 120.000 €, la Guardería municipal, por un importe total de 1.100.000 €, la creación del gimnasio en el Colegio Agapito Marazuela, y la remodelación del gimnasio de Valsaín, con 60.000 € para la redacción del proyecto, pero con una inversión total de 600.000 €. En cuanto a las infraestructuras se encuentra la separación de las redes pluviales y saneamiento en la zona del Puente de la Princesa y Fuente del Príncipe, terminación de las fases de la

Ref.: AMG

mejora de viales, terminación de los viales en La Pradera de Navalhorno, mejoras en instalaciones deportivas, alumbrado público, pozos de registro, etc., y la mejora de los servicios como una inversión de casi un millón y medio de euros en la renovación del sistema de residuos con todo tipo de vehículos para la mejora de las calles, mejora de zonas verdes, mantenimiento y conservación de las zonas de juego infantiles, inversión en las zonas deportivas municipales, con una consignación de 90.000 euros anuales. Una inversión de más de dos millones y medio en el Real Campo de Polo gestionada directamente por el Ayuntamiento y sin consignación.

En el apartado social se cita la Agenda 21 escolar y anima al Colegio de Valsaín, para que se adhiera a ella; el mantenimiento de las Escuelas deportivas, creación de la Escuela municipal de música con una dotación de 95.000 €, el taller de discapacitados y otras subvenciones a numerosas Asociaciones, a quienes agradece su esfuerzo desinteresado que hacen en beneficio del bien común.

Para finalizar, el presupuesto de 2007 ascendía a la cantidad de 9.445.000 €, el del 2008, asciende a la cantidad de 11.715.000 €, lo que supone un incremento del 25 %, lo que refleja una mejora de los servicios municipales, así como la gestión de este Ayuntamiento.

D. Álvaro Pajas Crespo, por el Grupo PP., quiere manifestar una cuestión de orden y solicita una aclaración al Secretario municipal. En la Comisión informativa recuerda que a su Grupo no se les facilitó la información sobre la plantilla de personal, por lo que entienden que no se ha dictaminado y en consecuencia, no debería votarse en el Pleno.

El Secretario municipal recuerda que sí estaba, pero quizá ocurrió el mismo problema que con las bases de ejecución. La plantilla es un concepto presupuestario que va unido al Presupuesto, por lo que si se tiene que aprobar el presupuesto hay que aprobar la plantilla al mismo tiempo.

D. Álvaro Pajas Crespo, por el Grupo PP, quiere que conste en acta la citada cuestión. Manifiesta su voto negativo a los presupuestos del 2008. No pueden votar que sí, ya que cuando esté definitivamente aprobado tan sólo quedarán tres meses para concluir el año. El equipo socialista ha tenido tiempo para presentarlo en el 2007. Es algo habitual que así lo hagan durante los últimos años. Posiblemente se han gastado el dinero en lo que han querido, sin contar con la oposición a quienes se facilitó el borrador en la misma Comisión. Son unos presupuestos que sólo reflejan el afán de endeudamiento del Ayuntamiento, con la apariencia de hacer algo. El equipo de gobierno está endeudando a todos, poniendo en peligro el futuro de este Ayuntamiento.

No pueden aprobar el presupuesto porque todavía no se ha aprobado el estado de ejecución de los del 2006 y 2007. Recuerda que el Tribunal de Cuentas ya ha solicitado información sobre el tema, desconociendo si se ha facilitado esa información o no. Tampoco saben la causa de que el Tribunal de Cuentas les solicite esa documentación.

Del estado de ejecución de los presupuestos del año pasado, se deduce la diferencia negativa entre las previsiones iniciales y reales, hasta parecer que se vive por encima de las posibilidades, lo cual habrá que pagar tarde o temprano.

Es un presupuesto donde las partidas de inversión se financian con préstamos. Cabría preguntarse también si los gastos corrientes, también se están ejecutando con cargo a préstamos. Se hacen obras y actividades, pero para ejecutarlos se ha acudido en buena medida a préstamos. Estos préstamos habrá que devolverlos en algún momento. Se pregunta con cargo a qué ingresos se van a devolver. Espera que pueda enajenar suelo para realizar los pagos a los préstamos, que habrán de realizar otras Corporaciones.

D. Nicolás Hervás Domingo, por I.U., pregunta si las dos propuestas que hizo en la Comisión informativa se tienen en cuenta y en qué medida, y de qué forma. Recuerda que eran las siguientes: que la subvención concedida al CIG, se contemple en los próximos presupuestos como subvención y transferencia corriente nominativa, y que se mantenga durante todo el tiempo que dicha Asociación lleve a cabo su labor social de investigación y difusión que en la actualidad hace. En segundo lugar, que se consigne una partida presupuestaria para llevar a cabo la construcción del edificio multiusos que fue aprobada por el Pleno, por unanimidad.

Sin entrar a discutir por qué no ha llegado la información sobre la plantilla de personal, señala que es un ejercicio de responsabilidad el no votar algo que se desconoce.

D. José Luis Aragüe Benito, por I.G.V., indica que lleva reclamando que haya partidas presupuestarias para las fachadas al igual que la hay para cosas como el deporte. Igualmente indica que no puede entregarse la documentación en el último momento, de manera que en último momento votarán que no.

D^a. M^a. del Carmen Melero Sastre, por el PSOE, cree recordar que la información relativa a la plantilla de personal no estaba en la Comisión, pero el gasto de ese personal sí estaba consignado. La copia que se ha dado contiene los mismos datos que se dieron en la Comisión informativa. Ha habido dos Comisiones informativas y la tabla de presupuestos ya se dio en la primera. La segunda copia se debe a que el Interventor tiene una forma diferente de hacer los presupuestos. Lo que se hizo, como gesto hacia otros Concejales que han estado en otras legislaturas, fue darles la información en el mismo formato que en años anteriores, para que lo compararan más fácilmente.

Por otra parte, indica que faltan cinco meses para que acabe el año, hay 15 días de exposición pública, por lo tanto desde que se hace efectivo, son cuatro meses y medio. Está legalmente establecido que si no se ha aprobado un nuevo presupuesto antes de finalizar el año, éste se prorroga. Nunca se podrá gastar más de lo que está consignado, por tanto, en el presupuesto del 2007. Las inversiones no están dentro de

Ref.: AMG

esas ampliaciones. En consecuencia, no han podido hacer “lo que les dé la gana” en dichos meses. Es justo al contrario, al no tener el presupuesto aprobado, hay que ceñirse a lo consignado.

Crean que en diciembre de 2008 estará aprobado el presupuesto para el 2009.

En contestación al afán de enturbiarlo todo con referencias al endeudamiento del Ayuntamiento, indica que el único crédito solicitado es el del FOMIT, cuyas condiciones son más que extraordinarias, con un interés del 0,5, período de carencia de 5 años, es decir, durante los 5 primeros años sólo se abonan intereses, en los diez años posteriores se pagará el capital de ese crédito. Se hace porque es necesario e imprescindible la renovación del servicio de basuras de este Ayuntamiento y se hace también porque el Ministerio, de las múltiples solicitudes realizadas por Ayuntamientos mediante convocatoria pública, priorizó, en la concesión de este ventajoso crédito, al Ayuntamiento de S. Ildfonso. No se pueden desaprovechar unas condiciones de esas características, ya que es imposible que un municipio de cinco mil habitantes pueda disponer de un millón y medio de euros en un solo año, con su financiación. Se mira el beneficio del vecino, y siempre antes de una operación semejante, los servicios de Intervención dan el visto bueno a la operación, con lo cual el Ayuntamiento sí podrá hacer frente al pago de ese préstamo.

El Tribunal de Cuentas pide la información en primer lugar por información, y en segundo lugar, porque el municipio es uno de los que se utilizan para la realización de las estadísticas oficiales. Ellos no pueden cerrar en tanto en cuanto el Ayuntamiento no aporte esos datos.

Contestando al portavoz de I.U., indica que no hay consignación presupuestaria para el Centro multifuncional, porque en el P.G.O.U no está contemplado un edificio de esas características; ahora, en cambio, con la adaptación del Plan, sí se contempla.

En cuanto a la subvención al CIG, este año ha sido directa porque es el segundo año que realizan las Jornadas. Sin embargo, sí hay voluntad para que sea nominativa.

Al portavoz del Grupo independiente, contesta que efectivamente hay un compromiso para la mejora de fachadas. Se ha intentado incluirlo en el denominado 1% cultural pero no se ha admitido, puesto que son privadas, ha de ser un B.I.C., o de carácter público.

D. Álvaro Pajas Crespo, por el Grupo PP, agradece la teoría que ha dado, aunque no la comparten y no se fían del gobierno socialista de La Granja-Valsaín-La Pradera, porque les ha mentido y engañado muchas veces.

Es un hecho que en la Comisión Informativa, la documentación se dio cuarto de hora más tarde del inicio de la misma. Son unos presupuestos que cuando se aprueben definitivamente ya habrán sido gastados en un 80% mediante decretos de la Alcaldía, sin pasar nada por el Pleno.

Es ofensivo que con la ley en la mano, no quieran o no sean capaces de evitar todas las construcciones ilegales que cada día se producen en el municipio. Se está en agosto y las previsiones en sanciones urbanísticas en el presupuesto del 2008 son de 1000 euros. No hay una voluntad de frenar esa situación. Se sale en la prensa, en la televisión y se “venderá humo” a quien se lo quiera creer.

La mala gestión la sufren, la pagan y la seguirán pagando todos los vecinos, incluso aquellos que votaron al partido socialista. Ya se ve en las encuestas que el partido socialista de La Granja hace en su página web, según la cual, sobre la valoración de los cien primeros días de la gestión municipal, se valora con un 20%, muy bien; un 7% bien; un 7% normal y un 67%, mal.

Echan en falta en el presupuesto algo que llevan diciendo durante mucho tiempo y es la aportación del 0,7 % para cooperación y desarrollo con el tercer mundo. Está bien una subvención nominal, y viajes al extranjero, pero la solidaridad se puede demostrar en los presupuestos y en éstos tampoco lo hay.

Entienden que también se puede mejorar y gestionar mejor el cobro de impuestos y tasas. Un ejemplo real es el suministro de agua a domicilio, con una previsión de 215.000 € y derechos recaudados, 12.000 €. Canon leñeras Valsaín, con una previsión de 8.000 €, recaudados 128 €. Permuta Puerta de la Reina, con previsiones dos millones de euros, y recaudados, cero euros. Se entiende que el Presupuesto debe cumplir la voluntad política de cumplir un programa electoral.

D. Nicolás Hervás Domingo, por I.U., aclara que cuando hablaba de ejercicio de responsabilidad y de temeridad hablaba de él mismo, no de nadie, de temeridad de votar algo que desconoce.

Recuerda que en ninguna de las dos Comisiones anteriores estaba la plantilla de personal, habiendo sido entregada en el momento del Pleno. La variación o no de la plantilla era imposible compararla puesto que la desconocían. Ahora conocen, por el Jefe de Personal que no hay variación, pero lo conocen en ese preciso instante. Si no se puede hacer, tal como ha dicho el Secretario, le gustaría dejar el punto número dos del orden del día sobre la mesa. Quiere que quede constancia que su Grupo no está de acuerdo con la plantilla de personal, en el sentido de que la desconoce.

Votarán favorablemente al presupuesto, por considerar que han participado en él, aunque en parte muy pequeña con las dos propuestas admitidas.

Propone para los próximos presupuestos, que fueran participativos, y que la opinión de los vecinos, Asociaciones, Organizaciones, diversos colectivos, empresas se plasmen en el documento fundamental de la política municipal, que es el Presupuesto. Solicita que el equipo de gobierno inicie el proceso para habilitar los mecanismos necesarios para canalizar, estudiar, debatir y evaluar las propuestas que puedan hacer los participantes. No se trata de decidir el reparto del dinero, sino de

Ref.: AMG

determinar un orden de preferencia en el gasto público. En definitiva, serían unos presupuestos hechos por todos.

D. José Luis Aragüe Benito, por I.G.V., opina que el crédito al que se ha hecho referencia está muy bien porque es un dinero barato. Pero considera que hay que pensar detenidamente sobre lo que se va a hacer con esa inversión, para hacerlo de la mejor manera posible.

Con respecto a las fachadas, siempre puede haber un convenio con los vecinos, para que tanto ellos como el Ayuntamiento aporten unas cantidades para adecentar las fachadas.

D^a. M^a. del Carmen Melero Sastre, por el PSOE, en contestación al portavoz del Grupo PP, y ante las escasas consideraciones al presupuesto del 2008, sólo dice que el que ellos estén donde están no es baladí, por lo que supone que en años anteriores se habrán hecho las cosas bien. El presupuesto está apoyado en actuaciones de años anteriores. Manifiesta el poco criterio del Grupo PP, al hacer valoraciones y consideraciones de esas características.

En contestación al portavoz de I.U, señala que efectivamente, entiende su postura para que el proceso sea participativo. Propone que se celebre una reunión de todos los Concejales para considerar el método a seguir, qué tipo de foro, etc. Indica que sí hay voluntad para que en diciembre de 2008, estén aprobados los presupuestos del 2009.

Al portavoz del I.G.V., contesta que efectivamente en que hay que llegar a un acuerdo con los vecinos, ya que la mayor parte de las fachadas son de carácter privado.

En cuanto a la mejora de residuos, se está considerando el hacer un estudio previo sobre el desarrollo de esa inversión de la mejor forma posible.

En un tercer turno de intervenciones, el portavoz del I.U., da por recogida y considerada la propuesta realizada.

D. José Luis Aragüe Benito, por I.G.V, señala que no hay que poner islas en relación con la recogida de residuos, y propone que se estudie la solución a la imposibilidad de hacer soterramientos.

La Alcaldía agradece el gran ejercicio de elaboración llevado a cabo por los Servicios Técnicos municipales, ya que ha sido difícil, si se tiene en cuenta que se venía de una situación de interinidad de los habilitados nacionales.

Por otra parte, señala que la realidad, por mucho que se pretenda distorsionar, es avasalladora, ya que, como dato, hay un remanente de más de 250.000 €. El grado de inversión que se ha propuesto es abrumador, al igual que los millones de euros obtenidos, para inversión, fruto de la gestión del equipo de gobierno municipal. Es

Ref.: AMG

incuestionable la cantidad y calidad de servicios que se prestan a todos los ciudadanos. Contestando al portavoz del PP, indica que la solidaridad no sólo se tiene con los pueblos de fuera del país, y que la necesitan, y la gente del municipio también en proyectos de cooperación internacional desde su Ayuntamiento la ejerce, sino también, con los propios vecinos más necesitados, algo que otras administraciones competentes en la materia aún están dilucidando si a los jóvenes del municipio con capacidades distintas a los de la mayoría, les corresponde disponer de monitores, mientras estos presupuestos sí los aseguran; esto también es solidaridad, compromiso y coherencia.

Por supuesto seguirán trabajando con el pueblo saharahui y con quien lo necesite, y se dará cuenta de la solidaridad mostrada por los vecinos de La Granja y Valsaín.

En cuanto al endeudamiento, recuerda que los Ayuntamientos tienen un límite de endeudamiento que es el 121%, según la directiva europea. La inmensa mayoría de las corporaciones lo superan, sin embargo, esta Corporación tiene un endeudamiento que no llega al 10%. En fechas próximas verá cómo el Ayuntamiento se endeuda en obra pública, para cumplir con el pacto de mesa de diálogo social, primera de Castilla y León, con los empresarios y sindicatos, y así absorber en parte el desempleo creado por la crisis.

Este Ayuntamiento cuando ha gestionado el suelo, el 100% lo destina al acceso a la vivienda de los jóvenes y personas que no disponen de ella. No van a utilizar el suelo para financiar las deudas que se adquieran, seguirán gestionando los recursos públicos, con responsabilidad, eficacia y contención ideológica muy marcada.

En cuanto al empleo público, solicita al portavoz de I.U. e I.G.V. que reconsideren su posición en cuanto al capítulo de personal y reflexionaran en el óptimo servicio que realizan tanto funcionarios como laborales y se hace un gran esfuerzo económico en este ejercicio en el incremento de los gastos de personal. Creen en el empleo público generando más, así como en los servicios públicos como el agua, basura, etc. Generarán empleo público directo del Ayuntamiento, más empleo público desde la gestión de los servicios que van a formalizar, incrementando el empleo y la calidad de la prestación de los servicios.

Se ha hecho un esfuerzo económico para reconocer la trayectoria de los funcionarios municipales incentivando su salario, y precisamente se hace pensando en la situación de crisis que a todos afecta, también a los funcionarios municipales.

Por último, indica, en relación con los presupuestos participativos, que no es sólo algo progresivo, sino que cree que ya se están sentando las bases del refuerzo en la participación y la acción política, recuerda que los grupos políticos disponen de un espacio dentro de la casa consistorial, para la realización de sus tareas, al igual que continuarán participando en la elaboración de los presupuestos. Están convencidos de que la participación será una realidad, como lo está siendo la participación en la realización de las fiestas o actividad cultural o solidaria en el municipio.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por ocho votos a favor (7 del Grupo PSOE y 1 del Grupo IU), cuatro en contra (Grupo PP) y una abstención (Grupo I.G.V), aprueba el dictamen de la Comisión, adoptando los siguientes acuerdos:

1. Aprobar, de forma inicial y según se detalla, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2008 con el siguiente Resumen por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	1.841.800,00 €
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	3.449.780,43 €
3	Gastos Financieros	22.400,00 €
4	Transferencias corrientes	183.599,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	5.924.403,57 €
8	Activos Financieros	100.000,00 €
9	Pasivos Financieros	12.021,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		11.534.004,00 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	1.271.100,00 €
2	Impuestos Indirectos	690.000,00 €
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	1.984.638,75 €
4	Transferencias corrientes	1.521.600,00 €

Ref.: AMG

5	Ingresos Patrimoniales	109.450,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	1.665.000,00 €
7	Transferencias de Capital	2.843.215,25 €
9	Pasivos financieros	1.449.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		11.534.004,00 €

2. Aprobar, en la forma anteriormente indicada, la Plantilla de personal, con base en la cual la Alcaldía aprobará la Oferta de Empleo para el presente año.
3. Acordar incluidos en los créditos iniciales las modificaciones realizadas sobre el presupuesto prorrogado.
4. Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto conforme aparecen redactadas.
5. Se exponga al público, por 15 días, mediante anuncios en el B.O. de la Provincia y Tablones, (tanto el Presupuesto, como la Plantilla de personal) a efectos de reclamaciones y, de no producirse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, según previene el Art. 20 del Real Decreto 500/1.990, sin perjuicio de su publicación resumida, por Capítulos, en el mismo; y se remitan copias a la Delegación de Hacienda y Comunidad Autónoma.

2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº T-6, TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa en sesión del 29-07-2008, que fue aprobado por mayoría, con 7 votos favorables emitidos por los Sres. Concejales del Grupo PSOE; y 6 abstenciones emitidas 4 por los integrantes del Grupo PP., 1 por el Grupo I.U., y 1 por el Grupo I.G.V.

La Alcaldía antes de comenzar la deliberación pregunta a los portavoces si están de acuerdo en tratar los siguientes puntos de forma conjunta, ya que se trata de modificaciones de ordenanzas fiscales, a lo que se responde que no.

Abierta deliberación sobre el presente asunto se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, votarán en contra a la aprobación inicial, porque no es lo mismo que pague un pensionista que un hotel de doscientas habitaciones. Debería estar más escalonado.

D. Nicolás Hervás, por I.U., señala que su Grupo considera que con esta tasa se pretende gravar por igual a todo el mundo, es decir, con la misma cuota a todos los contribuyentes, bien sea una persona física, jurídica o entidad. Va a pagar lo mismo alguien que tiene un ático que el Parador. Consideran que no es justo ni razonable.

D. José Luis Aragüe, por I.G.V., indica que si al igual que se ha escalonado la tasa de la basura, entiende que debería pagar más aquel que genere más residuos a la depuradora. Pregunta si la basura es escalonada.

D^a. M^a. del Carmen Melero Sastre, por el PSOE, contesta que efectivamente es una tasa única. Se puede revisar y se considerará para el 2009. En un corto período de tiempo aparecerán los anuncios para la contratación de la gestión del agua. Lo que se ha pretendido es introducir esta tasa para que se puedan hacer los estudios económico financieros más ajustados para las empresas, aunque su aplicación tendrá lugar el uno de enero de 2009. Se ha seguido considerando la tasa como un único bloque.

Se han reducido los bloques para modernizar esa gestión. No habrá ningún inconveniente para que las tasas en 2010 sean revisadas con similares características.

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, pide que se deje sobre la Mesa la aprobación inicial, ya que en el plazo de un mes, habrá otro Pleno, de manera que no se retrasará ningún proceso.

D. Nicolás Hervás, por I.U., entienden las circunstancias del momento, pero no pueden votar afirmativamente, porque la tasa es totalmente injusta. La tasa por servicio de agua potable se diferencia en dos tipos de cuotas: para servicio doméstico, dividido en varios tramos, y para uso industrial, en un solo tramo, en función del gasto realizado y el servicio prestado. Éste incluye la captación, el almacenamiento, el tratamiento hasta el punto de conexión, así como el mantenimiento. Es evidente que en la tasa de depuración de aguas también se cobran una serie de servicios: la conducción por esas aguas residuales, que habrá que pagar en consonancia con arreglo a la cantidad de litros que se vierten.

¿No existen diferencias de cuotas en la tasa de la basura, no es un vertido sólido que ha que transportar y seleccionar? Esto es lo mismo. Se está llevando a cabo una injusticia, por eso votarán en contra.

D. José Luis Aragüe, por I.G.V., cree que debería cambiarse a una tasa escalonada, puesto que no es justo. No es lo mismo una industria que un vecino. Si no se deja sobre la mesa, votarán en contra.

Ref.: AMG

D^a. M^a. del Carmen Melero Sastre, por el PSOE, indica que el equipo de gobierno tiene la pretensión de mantener la tasa tal y como se ha presentado, aunque se estudiarán las propuestas. No existen contadores de aguas residuales. Es como se ha venido haciendo en años anteriores. Simplemente ahora es para facilitar el estudio económico-financiero.

La Alcaldía indica que la tasa es idéntica a la que aprobó la Corporación hace unos meses dentro de las ordenanzas municipales. No tiene inconveniente en analizarla. Asume el compromiso de revisar ambas tasas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por siete votos a favor (Grupo PSOE), seis en contra (Grupos PP, IU e I.G.V) y ninguna abstención, aprueba el dictamen de la Comisión, adoptando en consecuencia los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la “Depuración de Aguas Residuales”, resultando su texto como sigue:

“Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

De conformidad con las facultades conferidas en los artículos 84 y siguientes de la Ley 1/1985, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con los artículos 251 y ss. de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de las del Sector Público y adjudicación para la gestión indirecta mediante concesión de los servicios de saneamiento y depuración de aguas con la empresa que resulte seleccionada y al amparo de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento, por medio de la presente Ordenanza, regula la contraprestación pecuniaria a satisfacer por los abonados por las prestaciones a que la Empresa concesionaria viene obligada en virtud del contrato que en su día se suscriba.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.

- 1.- *Constituye el Hecho Imponible de la Tasa:*

 - a) *La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.*
 - b) *La prestación de servicios para tratamiento y depuración de aguas residuales, negras y pluviales, a través de la red de alcantarillado del Municipio.*

- 2.- *No están sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno, siempre que no utilicen los servicios a que se refiere la Ordenanza.*

Artículo 3º.- SUJETO PASIVO.

- 1.- *Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades, a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria:*
 - a) *Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.*
 - b) *En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitationistas o arrendatarios, incluso quienes las utilicen en precario.*
- 2.- *En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de la viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.*

Artículo 4º.- RESPONSABLES.

- 1.- *Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículos 42 de la Ley General Tributaria.*
- 2.- *Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.*

Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se exigirá a todos los locales, viviendas e inmuebles del Término Municipal, cualquiera que sea su superficie, a los que se presten los servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

*A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa: Los titulares de locales, viviendas o inmuebles en general, sujetos al pago de la Tasa, pagarán la cantidad alzada total de **14,72 Euros/Trimestre**, por cada uno de los que sean titulares.*

Artículo 6º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.

Artículo 7º.- DEVENGO.

1.- *Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad trimestral, según el sistema de facturación adoptado por la empresa concesionaria del ciclo integral del agua.*

2.- *Los servicios de depuración de excretas, aguas pluviales, negras y residuales son obligatorios para todas las fincas del Municipio, por lo que todas ellas deberán acometer a la Red General de Alcantarillado, salvo las que se indican en su art. 2.2*

Artículo 8º.- DECLARACION, LIQUIDACION E INGRESO.

1. *Los sujetos pasivos, bien contribuyentes o sustitutos de éstos, al formularse la alta en el agua, adquieren, así mismo, el derecho al servicio de alcantarillado, quedando obligados al abono de la tasa.*

2. *El Ayuntamiento confiará la gestión del cobro de la tasa, a la empresa concesionaria del servicio de suministro domiciliario de aguas potables en el término municipal, en la forma y condiciones que al efecto se establezcan.*

3. *La recaudación de la tasa se podrá realizar en unidad de recibo con la facturación del suministro domiciliario de aguas, figurando como concepto independiente y especificando los elementos especiales de la liquidación.*

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día 1 de Enero de 2009.”

SEGUNDO.- Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados con publicación en el B.O. Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Ref.: AMG

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° T-13, TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA.

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa en sesión del 29-07-2008, que fue aprobado por mayoría, con 7 votos favorables emitidos por los Sres. Concejales del Grupo PSOE; y 6 abstenciones emitidas 4 por los integrantes del Grupo PP., 1 por el Grupo I.U., y 1 por el Grupo I.G.V

Abierta deliberación sobre el presente asunto se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, contesta que votarán afirmativamente porque son los Servicios Técnicos municipales los que han valorado el coste de la prestación de este servicio. En cuanto al punto anterior, no se pudo valorar porque no se tuvo la documentación. Existen 215.000 euros a recaudar y existen 12.000 €. Cada uno tiene que asumir su responsabilidad. Este equipo de gobierno no es capaz de recaudar. Por supuesto, no dicen que los Servicios técnicos y los empleados municipales no cumplan su función.

D. Nicolás Hervás, por I.U., señala que aprobarán la tasa, con una duda sobre la tasa que pagarán los Organismos e Instituciones, y por otra parte, si se incluye el riego de jardines.

D. José Luis Aragüe, por I.G.V., indica que lo aprobarán.

Dª. Mª. del Carmen Melero Sastre, por el PSOE, especifica que la valoración de 215.000 € están calculados porque se está llevando al cobro el segundo semestre del 2005. En breve se recaudará la totalidad de esa cantidad, para que la empresa que se encargue se vea liberada de ese cargo.

Recuerda que la información se ha dado en tiempo y forma. Sí comentó en la Comisión, que los servicios municipales no abonaran la tasa. Está de acuerdo con el portavoz del Grupo I.G.V., en que la empresa que se encargará de controlar todo el consumo que se produzca.

La Alcaldía contesta al portavoz del Grupo PP, que los Servicios Técnicos municipales hacen una excepcional labor y jamás el equipo de gobierno se ha permitido el lujo de girar al cobro los recibos a los ciudadano. Las aportaciones del Grupo del PP siempre son constructivas dejando sobre la mesa los asuntos llevados a Pleno y que el equipo de gobierno se lo pasa muy bien. Sin embargo el equipo de gobierno sigue trabajando y es cierto que les apasiona el compromiso que tienen de prestar servicio a los vecinos.

El cobro por el riego se ve penalizado en cuanto que supera lo que es el consumo doméstico. Sí es cierto el fraude en determinados ámbitos residenciales. Está convencido en que haya equidad en el cobro y luchará en contra del fraude.

D. Nicolás Hervás, por I.U., señala que sí se refería a la picaresca, pero también se está primando al que más dinero tiene. Habría que buscar una manera de penalización.

La Alcaldía señala que se votará afirmativamente para que se gestione de la forma más eficaz por la empresa adjudicataria.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al Dictamen de la Comisión Informativa, adoptando los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la “Distribución de agua”, resultando su texto como sigue:

“Art. 1.- FUNDAMENTO Y OBJETO

De conformidad con las facultades conferidas en los artículos 84 y siguientes de la Ley 1/1985, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con los artículos 251 y ss. de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de las del Sector Público y adjudicación para la gestión indirecta mediante concesión de los servicios de saneamiento y depuración de aguas con la empresa que resulte seleccionada y al amparo de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento, por medio de la presente Ordenanza, regula la contraprestación pecuniaria a satisfacer por los abonados por las prestaciones a que la Empresa concesionaria viene obligada en virtud del contrato que en su día se suscriba.

INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE DE LÍNEAS Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

El servicio de abastecimiento de agua potable del Municipio de San Ildefonso-La Granja tendrá la condición de servicio público municipal de este Ayuntamiento.

Art. 2.- HECHO IMPONIBLE

1.- *Es objeto de la presente Ordenanza regular el precio a satisfacer por los abonados como contraprestación del servicio de abastecimiento de agua, de que es titular el Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja y que prestará la Empresa concesionaria en los términos del Contrato de Concesión vigente en cada momento.*

2.- *A los efectos del apartado anterior, las prestaciones a satisfacer por la Empresa concesionaria a los abonados son las siguientes:*

2.1. *La prestación del servicio de abastecimiento de aguas a domicilio, comprendiendo la captación tratamiento y conducción de las aguas domiciliarias*

Ref.: AMG

hasta los puntos de conexión con las instalaciones interiores de los abonados, con independencia de que se use de manera efectiva por el abonado o se limite a la mera disponibilidad del agua en dicho punto.

2.2. Mantenimiento y conservación de acometidas de abonados, entendiéndose por tales los ramales que conectan los inmuebles de titularidad privada con las conducciones de titularidad municipal. En el caso de acometidas de agua domiciliaria la labor de conservación se extenderá desde las conducciones generales y hasta la llave de registro, incluida ésta, y ello siempre y cuando la instalación interior haya sido ejecutada conforme a la normativa de aplicación, en caso contrario, hasta el límite de la vía pública (fachada del inmueble, zona de retranqueo, etc.)

Art. 3.- SUJETO PASIVO

- 1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten y ocupen viviendas y locales en los lugares, plazas, calles o vías públicas donde se preste el servicio, ya sea a título de propietario o usufructuario, arrendatario, habitacionista e, incluso, de precarista. La misma condición tendrán las Comunidades de copropietarios en los casos de inmuebles en régimen de propiedad horizontal.*
- 2. Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, el propietario de los inmuebles beneficiados por la prestación del servicio, sin perjuicio del derecho de repercutir la tasa sobre los usuarios de aquéllos.*

Art. 4.- RESPONSABLES

- 1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley General Tributaria.*
- 2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.*

Art. 5.- DEVENGO

- 1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio. Posteriormente se devengará con efectos del primer día de cada TRIMESTRE natural y tendrá carácter irreductible para cada periodo impositivo.*

La inclusión inicial en el censo de la Tasa se hará previa liquidación de alta tributaria mediante declaración que esta obligada a formular el sujeto pasivo

Ref.: AMG

dentro de los 30 días siguientes a que se haya producido el primer devengo. La misma obligación existe en los casos de baja o cualquier otra modificación tributaria, surtiendo efectos a partir del TRIMESTRE natural siguiente a aquel en que se haya formulado dicha declaración.

2. *El pago de dicha Tasa se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente factura a 1 obligado a realizarlo, pudiendo llevarse a cabo también mediante domiciliación bancaria.*

Art. 6.- CUOTA TRIBUTARIA

1. *La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, referidas a un TRIMESTRE excepto el correspondiente al enganche a la red general, que será por una sola vez.*
2. *Las tarifas del servicio en vigor a la aprobación de la presente Ordenanza serán las que resulten de la aplicación de la siguiente tabla.*

TARIFAS

Cuota de MANTENIMIENTO DEL SERVICIO

7,30 € TRIMESTRALES

Cuota de consumo doméstico

1º bloque (De 0 a 25,99 m ³ /TRIMESTRE).....	0,15 €/m ³
2º bloque (de 26 a 75,99 m ³ /TRIMESTRE).....	0,35 €/ m ³
3º bloque (de 76 a 125,99 m ³ /TRIMESTRE)....	0,59 €/ m ³
4º bloque (más de 126 m ³ /TRIMESTRE)	0,86 €/ m ³

Cuota consumo Industrial

Industrial 0,33 €/ m³

En inmuebles donde se den varios tipos de suministros cada uno de ellos tendrá contador independiente. Solo en circunstancias excepcionales y previo expediente individual podrá autorizarse suministros distintos medidos por un solo contador.

"SE APLICARA LA TARIFA DE CONSUMO DOMESTICO, A TODAS LAS VIVIENDAS Y DEMAS LOCALES O DEPENDENCIAS DE AQUELLAS FINCAS QUE, POR ESTAR DESTINADAS A DIFERENTES USOS (vivienda, comercial, industrial, etc...) NO TENGAN INSTALADO CONTADOR INDEPENDIENTE POR CADA DEPENDENCIA, SEGUN SU DESTINO."

Tarifa 2ª.

DERECHOS DE ENGANCHE: 117'83 Euros por usuario y al darse de alta en el servicio, señalando los servicios Municipales el punto de conexión a la red general y establecerán la sección de la tubería, sus características, etc. y forma de utilizar los trabajos y obras necesarias, que serán de cuenta y a cargo del usuario, así como los materiales que sea preciso utilizar, que en todo pasarán a ser propiedad Municipal.

Art. 7.- CONTADORES INDIVIDUALIZADOS

Se instalarán los contadores de forma individualizada en cada una de las viviendas. Solo en el caso de que esto no fuera técnicamente posible se instalara un contador para varios usuarios, en cuyo caso la forma de aplicación de las tarifas y determinación de la cuota será la siguiente: Los m³ consumidos se dividen por el N° de usuarios a los que suministra el contador, se aplica determina la cuota en función del bloque que corresponda y el resultado se multiplica por el N° de usuarios siendo esta la cantidad a pagar.

Art. 8.- LECTURA DEL CONTADOR

El abonado estará obligado a facilitarle el paso a los empleados del concesionario para que procedan a la lectura del mismo. Este personal deberá ir visiblemente identificado.

La lectura y facturación del consumo se hará cada tres meses.

Cuando no fuese posible la lectura del contador por ausencia del abonado u otra circunstancia no imputable al concesionario, el personal encargado de la lectura deberá dejar constancia de su visita con una tarjeta en la que reflejará esa circunstancia. En el plazo máximo de 15 días, el abonado deberá realizar la lectura del contador y anotarlo en la citada tarjeta que reenviará al concesionario.

Si no se recibiese el impreso de lectura debidamente cumplimentado, solo se facturará el trimestre por la cuota de servicio, facturándose la totalidad del consumo en la siguiente lectura que efectivamente se realice o sea comunicada por el titular del contrato.

Si los trabajos y materiales necesarios para las obras de conexión a la red de distribución hasta la llave de paso se realizan por el concesionario del servicio, su importe debe de ser abonado por el usuario a los precios aprobados por el Ayuntamiento en la forma prevista en el art. 6.a del Pliego de prescripciones técnicas aplicable a la concesión del contrato del ciclo integral del agua.

Art. 9.- OBLIGACION DE PAGO

- 1.- *La obligación de pago de la Tasa, regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, siendo el sistema de facturación adoptado por el Ayuntamiento, para su cobro el siguiente:*

Para Tarifa 1ª.

Cuota de mantenimiento y consumo: Facturación trimestral.

Para Tarifa 2ª.

Cuota de mantenimiento y consumo: facturación trimestral.

La facturación de recibos se realizará en los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año.

- 2.- *La Tasa se exacionará mediante recibos en cuotas.*
- 3.- *El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado tributario de la correspondiente factura.*
- 4.- *Esta Tasa podrá exacionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los concepto de Depuración de aguas y basuras.*

Art. 10.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Art. 11.- BASE LIQUIDABLE

La Base Liquidable vendrá determinada por la medición en metros cúbicos del volumen de agua suministrado en cada periodo impositivo, cuyas lecturas realizarán los agentes lectores municipales. A la base liquidable se le incluirá como concepto específico la cuota de mantenimiento del servicio, independientemente de que exista o no consumo.

En el supuesto de que la imposibilidad de tomarse la última lectura fuese debida a carencia o avería del contador, se imputará como volumen suministrado determinante de la base liquidable el consumo medio semestral del periodo anual inmediatamente anterior al semestre devengado, sin perjuicio de que hayan de tenerse en cuenta los informes y estimaciones de los Servicios Técnicos Municipales en aquellos casos en que se aprecie que el suministro realizado haya sido mayor a dicha media, o no existan registros anteriores que puedan utilizarse de referencia para obtener este.

Art. 12.- NORMAS DE GESTIÓN.

1. *Los abonados notificarán las variaciones de los respectivos contratos, altas, bajas o modificaciones, en el plazo que medie entre la fecha en que se produzca la variación de la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente.*
2. *la sucesión en la ocupación de los inmuebles o en la titularidad de los mismos exigen la formalización de la correspondiente baja y alta, sin que quepa el traspaso del contrato de suministro a favor de otra vivienda o finca o a otra persona, salvo, en este último caso, que se autorice expresamente la subrogación por la entidad gestora del servicio.*
3. *Ningún usuario podrá hacer uso del servicio de aguas para obras en general, sin la previa instalación del correspondiente contador de obra.*

La falta de pago de los recibos podrá dar lugar al corte del suministro de conformidad con la legislación vigente.

4. *El restablecimiento del servicio exigirá con carácter previo el pago de los derechos de reenganche a que hace referencia la tarifa 2ª del artículo 6, de la presente Ordenanza..*

Art. 13.- RÉGIMEN DE DECLARACIÓN Y DE INGRESO.

1. *La Entidad gestora que presta el servicio, será la responsable de la determinación de los consumos a partir de la lectura de los aparatos medidores, la confección y emisión de los oportunos documentos, y del cobro a de los deudores de las cantidades que correspondan.*
2. *Dentro de los primeros 15 días de cada trimestre natural se practicará liquidación de los consumos realizados en el trimestre anterior, y serán hechos efectivos por los obligados al pago en plazo máximo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la notificación.*
3. *.El pago de los recibos trimestrales se efectuará, bien con cargo a las cuentas corrientes o de ahorro, en los casos de que los usuarios hayan domiciliado el pago de los mismos, bien mediante ingreso por el usuario en la Caja de la Entidad colaboradora concertada por la Concesionaria*
4. *En todo caso, cuantos deseen utilizar el servicio a que se refiere la presente Ordenanza, deberán solicitarlo por escrito del Ayuntamiento. Igualmente, deberán comunicar las altas, bajas y cualquier otra variación de los datos figurados en el Padrón, todo lo cual será incorporado al mismo y surtirá efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya presentado la declaración.*

5. *Todo lo referente a la prestación del servicio, así como las características de las instalaciones de los usuarios, infracciones, etc... se regirán por el Reglamento regulador del servicio en vigor.*

Art. 14.- INFRACCIONES Y SANCIONES

1.- *En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones que a las mismas pudiera corresponder, se estará a lo dispuesto en los Arts. 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y normativa de desarrollo. Reglamento regulador del Servicio*

2.- *En todo caso se considerarán infracciones graves los casos siguientes:*

- a) *Hacer uso del servicio sin contar con la preceptiva licencia municipal, siempre que además se produzca perjuicio económico para la Hacienda Municipal.*
- b) *No instalar el preceptivo aparato contador, o no efectuar su sustitución o reparación en caso de avería en los plazos previstos reglamentariamente o acordados por la Administración Municipal.*
- c) *Manipular el contador o las instalaciones con intención de ocultar el verdadero consumo.*
- d) *Destinar el suministro a uso distinto del autorizado.*
- e) *Negarse, resistirse u obstruir la lectura del aparato contador por el personal municipal autorizado a la realización de cualquier otro acto de comprobación relacionado con el servicio que la Administración Municipal considere necesario.*

La determinación de la infracción y la imposición y ejecución de la sanción fiscal correspondiente se llevará a cabo sin perjuicio e independientemente de las medidas que para tales supuestos establezca el Reglamento General Municipal del Servicio y en particular las referidas a la suspensión del suministro

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día 1 de Enero de 2009”.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados con publicación en el B.O. Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Ref.: AMG

4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° T-15, TASA POR INSTALACIONES DEPORTIVAS.

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa en sesión del 29-07-2008, que fue aprobado por mayoría, con 7 votos favorables emitidos por los Sres. Concejales del Grupo PSOE; y 6 abstenciones emitidas 4 por los integrantes del Grupo PP., 1 por el Grupo I.U., y 1 por el Grupo I.G.V

Abierta deliberación sobre el presente asunto se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, señala que votarán favorablemente esperando que la empresa adjudicataria cumpla escrupulosamente con el pliego de condiciones.

D. Nicolás Hervás, por I.U., pregunta si se ha incluido el bono por baños.

D. José Luis Aragüe, por I.G.V., indica que votarán afirmativamente.

Dª. Mª. del Carmen Melero Sastre, por el PSOE, señala que se han ampliado las tasas con todo tipo de bonos por baños. Este tema se suscitó en Comisión Informativa. Después de ponerse en contacto con la empresa adjudicataria, se informa que para la próxima temporada se valoraría, pero que en este momento no había tiempo material para poderlo introducir en la tasa. Los bonos tendrán efecto en septiembre que es cuando empezará a funcionar la piscina cubierta.

D. Nicolás Hervás, por I.U., al entender que hay voluntad por parte de la empresa adjudicataria de adoptar los bonos, votarán afirmativamente.

D. José Luis Aragüe, por I.G.V, señala únicamente que votarán afirmativamente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al Dictamen de la Comisión Informativa, adoptando los acuerdos siguientes:

“PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINAS, POLIDEPORTIVO Y OTROS SERVICIOS ANALOGOS, modificando parcialmente el texto y tarifas que constan en el Art. 7 de la citada Ordenanza Municipal, a cuya tarifa 1ª) se añadirán los siguientes epígrafes:*

C).- ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE ABONADO GENERAL DE LAS INSTALACIONES, que dará derecho a:

- *Uso ilimitado de piscinas climatizadas*

Ref.: AMG

- *Uso ilimitado de piscinas de verano*
- *Uso ilimitado de gimnasio*
- *Uso ilimitado de jacuzzi*
- *Descuento del 50 % en todas las actividades dirigidas*
- *Descuento del 50 % en alquiler de pistas de tenis*
- *Preferencia de inscripción en actividades dirigidas*
- *Preferencia de inscripción en reserva de pistas de tenis (48 horas en lugar de 24)*

ABONOS MENSUALES INDIVIDUALES:		Importe mensual EMPADRONADOS	Importe mensual NO EMPADRONADOS
<i>Adultos (de 30 a 64 años):</i>	->	32,00 €	38,40 €
<i>Jóvenes (de 15 a 29 años):</i>	->	28,00 €	33,60 €
<i>Niños (de 5 a 14 años)</i>	->	16,00 €	19,20 €
<i>Mayores de 65 años y personas con discapacidad:</i>	->	16,00 €	19,20 €

ABONOS MENSUALES FAMILIARES:		Importe mensual EMPADRONADOS	Importe mensual NO EMPADRONADOS
<i>Matrimonio sin hijos</i>	->	48,00 €	57,60 €
<i>Matrimonio + 1 hijo</i>	->	60,00 €	72,00 €
<i>Matrimonio + 2 hijos</i>	->	68,00 €	81,60 €
<i>Matrimonio + 3 o más hijos</i>	->	72,80 €	87,36 €

El pago de esta tarifa se realizará mediante recibo domiciliado que será emitido por la empresa gestora de las instalaciones deportivas dentro de los 5 primeros días laborales de cada mes.

D).- MATRICULA.

MATRICULA (no se abonará en el caso de ser la 1ª Matricula)		1º MATRICULA	2ª Y SUCESIVAS MATRICULAS EMPADRONADOS	2ª Y SUCESIVAS MATRICULAS NO EMPADRONADOS
		<i>ABONADOS INDIVIDUALES</i>	->	<u>GRATUITA</u>
<i>ABONADOS FAMILIARES</i>	->	GRATUITA	120,00 €	144,00 €

La primera vez que se solicite el abono individual o familiar no se abonará el importe de la matrícula. Este importe se aplicará en el caso de segundas o sucesivas

Ref.: AMG

matriculas cuando el abonado haya permanecido de baja de su condición de abonado un periodo inferior a 4 meses. En el caso de periodos de baja por plazo superior a cuatro meses la matrícula será gratuita.

E).- UTILIZACIÓN GIMNASIO DE LA PISCINA CLIMATIZADA.

ENTRADA PUNTUAL GIMNASIO DE LA PISCINA CLIMATIZADA	Importe
Adultos (de 30 a 64 años): ->	3,00 €
Jóvenes (de 15 a 29 años): ->	2,50 €
Niños (de 5 a 14 años) ->	2,00 €
Mayores de 65 años y personas con discapacidad: ->	2,00 €

F).- ASISTENCIA A CURSOS DE NATACIÓN (importes mensuales)

NATACIÓN INFANTIL (DE 6 A 14 AÑOS)		Importe mensual NO ABONADOS	Importe mensual ABONADOS
Curso de 3 días semana ->		30,00 €	15,00 €
Curso de 2 días semana ->		20,00 €	10,00 €
Curso de 1 día semana ->		15,00 €	7,50 €

NATACIÓN JÓVENES Y ADULTOS (MAYORES DE 15 AÑOS)		Importe mensual NO ABONADOS	Importe mensual ABONADOS
Curso de 3 días semana ->		30,00 €	15,00 €
Curso de 2 días semana ->		20,00 €	10,00 €
Curso de 1 día semana ->		15,00 €	7,50 €

NATACIÓN PARA MAYORES (MAYORES DE 65 AÑOS)		Importe mensual NO ABONADOS	Importe mensual ABONADOS
Curso de 3 días semana ->		20,00 €	10,00 €
Curso de 2 días semana ->		15,00 €	7,50 €
Curso de 1 día semana ->		10,00 €	5,00 €

MATRONATACIÓN Y NATACIÓN TERAPÉUTICA		Importe mensual NO ABONADOS	Importe mensual ABONADOS
Curso de 3 días semana ->		40,00 €	20,00 €
Curso de 2 días semana ->		30,00 €	15,00 €

Ref.: AMG

Curso de 1 día semana -> 20,00 € 10,00 €

G).- OTRAS.

OTROS PRECIOS:

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
<i>Por la emisión de tarjeta magnética</i>	1,00 €	1,20 €
<i>Alquiler de calle completa en p. Climatizada (turno de 45 minutos)</i>	18,00 €	21,60 €
<i>Alquiler de piscina completa (importe por hora)</i>	160,00 €	192,00 €

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Ref.: AMG

No figurando en el Orden del día otros asuntos la Presidencia levantó la Sesión siendo las 21:30 horas, de lo que doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

José Luis Vázquez Fernández

Ramón J. Rodríguez Andión